INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2fc7-2c2e-50a3-0947-b755-31cd-b6d2-cad6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PUBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3-M2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 12 DE JULIO DE 2023 (BOE DEL 14) Y GESTIONADO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, ENERGETICAS Y TECNOLOGICAS (CIEMAT) ADSCRITO AL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 14) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3-M2, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el suprimido Ministerio de Ciencia e Innovación (Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales), actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y gestionado por la Secretaría General del Centro de Investigaciones Medioambientales, Energéticas y Tecnológicas (CIEMAT).

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaria de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024, y corrección de errores con fecha 13 de enero de 2025, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3-M2 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 12 de julio de 2023, de acuerdo con el Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (“http://www.ciencia.gob.es”), en la página web de la Secretaria de Estado de función Pública (“www.funcionpublica.digital.gob.es” apartado “Empleo Público”), en la página web del Centro de Investigaciones Medioambientales, Energéticas y Tecnológicas (CIEMAT) (“https://www.ciemat.es/”) y en el punto de acceso general (“www.administracion.gob.es”).

SEGUNDO. Se deja sin efecto las actuaciones referidas a Dª. Begoña Grañeda Miñon con DNI ***7361** de la especialidad M3 Comunicación Audiovisual al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de Función Pública de 20 de diciembre de 2024.

TERCERO. La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre, y la novación del contrato de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“https://funcionpublica.digital.gob.es”, apartado “Empleo Público”).

CSV : GEN-2fc7-2c2e-50a3-0947-b755-31cd-b6d2-cad6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 24/06/2025 14:27 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-2fc7-2c2e-50a3-0947-b755-31cd-b6d2-cad6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CUARTO. Las personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución si, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Centro de Investigaciones Medioambientales, Energéticas y Tecnológicas (CIEMAT) (“https://www.ciemat.es/”).

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

CSV : GEN-2fc7-2c2e-50a3-0947-b755-31cd-b6d2-cad6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 24/06/2025 14:27 | Sin acción específica